



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 537/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (COGESA).

Demandado/s: Rebeca Monedero Mayoral.

D/D.<sup>a</sup> Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 537/2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Consultoría y Gestión Sanitaria, S.L. (COGESA) contra Rebeca Monedero Mayoral, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Tener por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por doña Mónica Terán Rodríguez, doña Azucena Cristóbal Sainz, doña Eva Mínguez Algarra, don Alberto Rueda González, don Jesús Ángel Sendino García y don Raúl González Beato, frente a la sentencia dictado/a en este procedimiento ordinario 537/2014 declarando firme el/la mismo/a.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de queja que se interpondrá conforme al artículo 495 LEC. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de diez días ante el órgano que corresponda conocer el recurso no tramitado, computándose días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución, artículos 189 LJS y 495 LEC acompañando copia de la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Sandra Naranjo Hurtado, doña Begoña Rodríguez Yagüe, doña Pilar Morujo Bagaria y doña Ana Belén Ruiz Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)